



¿Sabes cuáles son los Tipos de Pensión?

Según el Sistema Pensional Colombiano existen 3 mecanismos para que puedas alcanzar una Pensión, si cumples con los requisitos de ley.

Estos son los tipos de Pensión que existen en Colombia:

1. Pensión de vejez:



El mecanismo más común para los **afiliados al Sistema de Pensional Colombiano**.



Se materializa con el **pago mensual**, que se recibe al concluir la etapa productiva.



Los requisitos para acceder a este beneficio en **Colfondos** o en **Colpensiones** son diferentes, así como el cálculo de la mesada pensional. Conoce más en [este video](#).



En una AFP como **Colfondos**, tu mesada se calcula dependiendo del **monto de tu ahorro individual**, el cual se compone de:

- Los **aportes que has realizado como afiliado** y los de tus empleadores.
- Los **rendimientos generados**, gracias a la gestión de inversión de tus ahorros, que realiza **Colfondos**.



En caso de que **no cuentes con el capital suficiente para financiar tu Pensión**, realizaremos un proceso conocido como Devolución de Saldos, en el cual:

- Los **aportes que has realizado como afiliado** y los de tus empleadores.
- Los **rendimientos generados**, gracias a la gestión de inversión de tus ahorros, que realiza **Colfondos**.

2. Pensión de sobrevivencia:

Es el pago mensual que cubrirá a tus beneficiarios de ley, en caso de que como pensionado o afiliado fallezcas, **por razones distintas a accidentes de trabajo o enfermedad profesional**.

Tus beneficiarios podrán acceder cuando:

- ✓ **Hayas cotizado al menos 50 semanas** dentro de los últimos tres años anteriores a la fecha de la muerte.
- ✓ Si ya estabas pensionado, el **monto de la Pensión será del 100%**.
- ✓ Si estabas cotizando el monto de la Pensión, **será del 45% del ingreso base**.

Los beneficiarios de ley son los siguientes:



El cónyuge o compañero permanente con **mínimo 5 años de convivencia**.



Los padres, si **dependían económicamente del afiliado**, cuando no haya hijos ni cónyuge.



Los **hermanos inválidos** que dependían económicamente del pensionado o afiliado.

Los hijos:

- Menores de 18 años.
- Entre 18 años y hasta 25 años, que estén estudiando.
- Inválidos con dependencia económica del fallecido.

Si el afiliado fallecido no tiene beneficiarios, es importante considerar que:

En el caso de las AFP como **Colfondos**

El saldo acumulado en la Cuenta de Ahorro Pensional (CA) **será entregado a sus herederos hasta 5to grado de consanguinidad**.

En el caso de **Colpensiones**

La Pensión se extingue. **NO existe la figura de heredabilidad de los saldos** de los ahorros Pensionales.

3. Pensión de invalidez:

Esta es una prestación económica que **te garantiza un pago mensual en caso de invalidez**, es decir, cuando una persona afiliada pierde el 50% o más de su capacidad laboral por cualquier causa diferente de una enfermedad laboral o accidente de trabajo.

Para poder alcanzar este beneficio:



El trabajador debió **haber cotizado por lo menos 50 semanas durante los últimos 3 años** anteriores a la fecha de estructuración de la invalidez.



El monto de Pensión para este tipo de personas depende de la gravedad de la invalidez.

Conoce más sobre tu etapa de vida

Encuentra más información sobre temas pensionales [aquí](#).